



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-1883/2019
RT

DECRETO N° 4639 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Lic. Enrique José María Zalazar CUIL 20-29007261-2, personal interino en el cargo categoría A-1 (i-i), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S 08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000930-S-2020 se reconoció, a partir del 04 de febrero de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Lic. Zalazar en razón de cumplir funciones de licenciado en enfermería en el Servicio de Quirófano del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, mediante informe por parte del Nosocomio de referencia se deja constancia que el mentado profesional percibió el adicional reclamado a partir del 01 de enero de 2020, encontrándose pendiente de pago el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de diciembre de 2019;

Que, cbra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1883/19 caratulado: "SOLICITA MODIFICACION DE NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DEL LIC. ENRIQUE JOSE MARIA ZALAZAR", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

DE LA PRESENTE COPIA
EXISTENTE DEL ORIGINAL
DO ALA VISTA:



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA BISOLA HUANCA
A/E. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

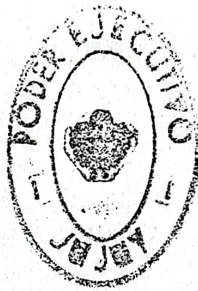


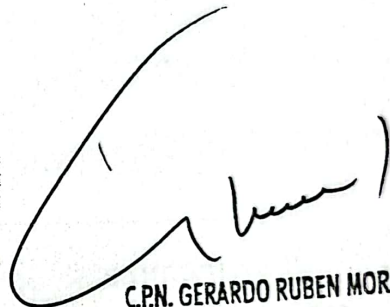
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"


///CDE. A DECRETO N° 4639 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –


 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

VERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HE TENIDO LA VISTA.




 Lic. CLAUDIA GISELA HUANA
 JG Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy